

4468 RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 256/1985, promovido por «Manufacturas Médicas, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 256/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Manufacturas Médicas, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de septiembre de 1982 y 31 de octubre de 1984, se ha dictado, con fecha 11 de marzo de 1989, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Manufacturas Médicas, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 31 de octubre de 1984, confirmatoria en reposición de la de 15 de septiembre de 1982, que declaró caducado el modelo de utilidad 231.608, «mezclador por control de tiempo», debemos declarar y declaramos que dichos actos son conformes a derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4469 RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 578/1985, promovido por «Lacer, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 578/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Lacer, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1984, se ha dictado, con fecha 11 de enero de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Paulino Monsalve Gurrea, en nombre y representación de «Lacer, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1984, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de abril de 1984, y contra la denegación presunta, por silencio, del recurso de reposición interpuesto el 28 de abril de 1984, cuyas resoluciones confirmamos, por ser conformes a Derecho; sin hacer especial declaración sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4470 RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 2.289/1985, promovido por «Rudolf Hell GmbH».

En el recurso contencioso-administrativo número 2.289/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Rudolf Hell GmbH», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de septiembre de 1984 y 30 de junio de 1986, se ha dictado, con fecha 11 de noviembre de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Paloma Valles Tormo, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Rudolf Hell GmbH», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de septiembre de 1984 y 30 de junio de 1986, que deniegan la protección registral de la marca «Hell» para distinguir productos de la clase novena del Nomenclátor, debemos confirmar y confirmamos dichas Resoluciones por ser ajustadas al ordenamiento jurídico; sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas del presente recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4471 RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 906/84 (nuevo 3.621/89), promovido por «Destilerías del Guadalete, Sociedad Limitada».

En el recurso contencioso-administrativo número 906/84 (nuevo 3.621/89), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Destilerías del Guadalete, Sociedad Limitada», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de noviembre de 1982 y 3 de noviembre de 1983, se ha dictado, con fecha 7 de abril de 1989 por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por la Procuradora doña Paloma Valles, en representación de «Destilerías del Guadalete, Sociedad Limitada», contra las resoluciones del Ministerio de Industria y Energía, Registro de la Propiedad Industrial, de fechas 5 de noviembre de 1982 y 3 de noviembre de 1983, las que confirmamos en su integridad. Sin pronunciamiento en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.